

0000007

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de San

Y REFORMA DE ESTATUTOS

Francisco de Quito,

QUE CELEBRA:

Capital de la República

COMPANIA TRANSPORTES SAN

del Ecuador hoy día,

JOSE DE MINAS S.A.

JUEVES, veintiocho (28)

CUANTIA: U.S.A.\$. 626.08

de JUNIO del año dos mil

DI 4 COPIAS K.A.

uno, ante mi doctor Fabián

Eduardo Solano Pazmiño,

Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece en

forma libre y voluntariamente los señores ESAU ELIECER VARGAS

NIETO Y JOSE MANUEL ORA ORA, a nombre y en representación de

la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS SOCIEDAD ANONIMA, en

sus calidades de Presidente y Gerente General, según consta de

los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes

es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quien de

conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de

identificación y me solicitan elevar a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar,

una de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de



Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, los señores ESAU ELIECER VARGAS NIETO Y JOSE MANUEL OÑA OÑA, a nombre y en representación de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS SOCIEDAD ANONIMA, en sus calidades de Presidente y Gerente General, conforme consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes a la presente escritura, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse e intervienen por los derechos que representan. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura

pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón

Quito, el doce de junio de mil novecientos ochenta, inscrita

en el Registro Mercantil, el diez y ocho de Agosto del mismo

años, se constituyó la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS

COMPAÑIA LIMITADA, b) Mediante escritura celebrada el trece de

junio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario

Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio Terán, inscrita en el

Registro Mercantil el veintinueve de julio del mismo año, la

compañía se reactivó, disminuyó su capital, prorrogó su plazo

de duración, aumentó su capital y se transformó en Compañía

Anónima, admitió nuevos accionistas y adoptó nuevos Estatutos

Sociales. c) La Junta General de Accionistas celebrada el

catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete,

resolvió cambiar el domicilio de la Compañía al Cantón Pedro

Vicente Maldonado y el Consejo Nacional de Tránsito autorizó

dicho cambio mediante Resolución número cero cero nueve guión

RE guión cero diecisiete guión noventa y ocho guión CNTTT,

del diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el veinte de septiembre del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la compañía, ratificó el cambio de domicilio, reforma y codifica sus estatutos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de diciembre del año dos mil, ratificó lo resuelto en la junta anterior, se deja constancia que el aviso del derecho preferente señalado en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, se publicó en el periódico la Hora del siete de Octubre del dos mil, llamando a los accionistas para que ejerzan su derecho y aumente su capital. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General del veinte de septiembre del dos mil, ratificada en la Junta General del siete de diciembre del mismo año, los señores ESAU ELIECER VARGAS NIETO Y JOSE MANUEL ORA ORA, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS SOCIEDAD ANONIMA declaran que el capital de la compañía se aumenta en seiscientos veintiséis dólares con cero ocho centavos (\$ 626.08) que sumado al capital anterior de cuatrocientos trece dólares noventa y dos centavos (\$.413.92), da un total de mil cuarenta dólares (\$.1.040), que es el nuevo capital de la Compañía, dividido en veintiséis acciones de un valor de cuarenta dólares (\$ 40.00) dólares cada una, de conformidad con el cuadro de integración del capital aprobado en la Junta General del siete de diciembre del año dos mil y que forma parte integrante del acta respectiva que se agrega como habilitante. **CUARTA.-**



REFORMA DE ESTATUTOS Y SU CODIFICACION.- En cumplimiento a lo resuelto en las Juntas Generales señaladas, se reforman los siguientes artículos: TERCERO Y SÉXTO, lo mismos que dirán:

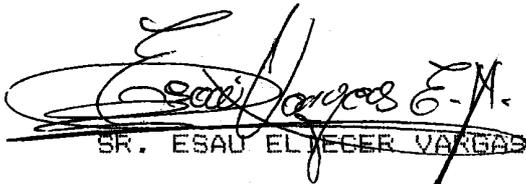
ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.

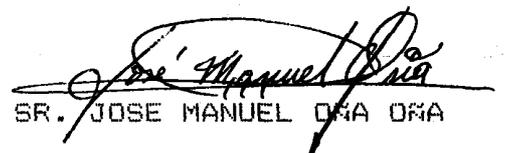
ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es UN MIL CUARENTA DOLARES, dividido en veinte y seis Acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta dólares cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro de integración de capital que forma parte del acta respectiva y que se incluye en la codificación de los estatutos de la Compañía y que se agrega como habilitante.

QUINTA: DECLARACION.- Los comparecientes, declaran bajo juramento que el presente aumento de capital, los accionistas lo realizan con sus propios recursos, en numerario y al contado, los mismos que se encuentran correctamente contabilizados; así mismo declaran que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes; los nombramientos de los comparecientes, copias certificadas de las Actas de Juntas Generales respectivas, Resolución del Consejo Nacional de Tránsito y la Codificación de los estatutos de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Víctor Albuja, Abogado, con matrícula profesional número mil ochocientos veintiuno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. ESAU EL JEGER VARGAS
PRESIDENTE
C.C. 170594440-0


SR. JOSE MANUEL OÑA OÑA
GERENTE GENERAL
C.C. 140145750-0


DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Quito, a 22 de Septiembre del 2.000

Señor Don
JOSE MANUEL OÑA OÑA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Septiembre del 2.000, usted fue nombrado GERENTE GENERAL de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A., por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y cumplir con todas las atribuciones y obligaciones contempladas, en el Estatuto Social de la compañía, así como en la Ley de Compañías, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

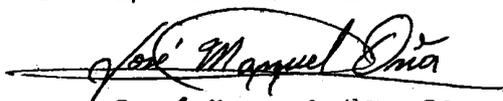
La compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el doce de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el diez y ocho de Agosto del mismo año; reformó sus estatutos mediante escritura celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Julio del mismo año.

El presente nombramiento se lo realiza en reemplazo del señor Angel Remigio Rivera Celorio, por resolución de Junta General.

Atentamente


Rubén Coronado Tello
SECRETARIO AD-HOC

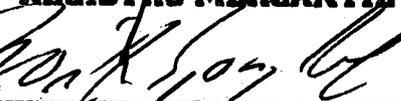
En los términos del presente nombramiento agradezco acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. prometiendo desempeñar fiel y legalmente.-
Quito, a 22 de Septiembre del 2.000


José Manuel Oña Oña
C.I. 170175750-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6956 del Registro de Nombramientos Torno 1311
Quito, a 6 OCT 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010
10217

Quito, a 22 de Septiembre del 2.000

Señor Don
ESAU ELIECER VARGAS NIETO

Presente.-

De mi consideración :

Cúpleme comunicarle que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Septiembre del 2.000, usted fue nombrado PRESIDENTE de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A., por el período estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde cumplir con las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

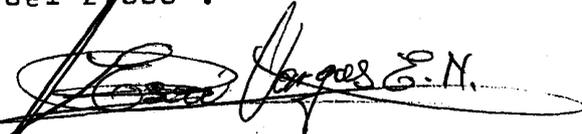
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el doce de Junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez y ocho de Agosto del mismo año; reformó sus estatutos mediante escritura celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el trece de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Julio del mismo año.

El presente nombramiento se lo realiza en reemplazo del señor Segundo Gabriel Borja Silva, por resolución de Junta General.

Atentamente


Rubén Coronado Tello
SECRETARIO AD-HOC

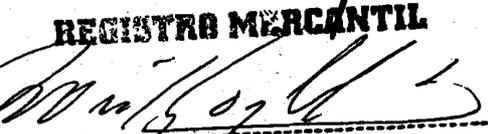
En los términos del presente nombramiento, agradezco y acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A., prometiendo desempeñar fiel y legalmente.- Quito, a 22 de Septiembre del 2.000 .

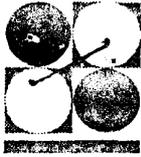

Esau Eliecer Vargas Nieto
C.I. 170594940-0

Lo testado ESAU, no corre.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6852 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 30 CI 2000




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 20 de noviembre del 2000
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE USA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 009-RE-017-98-CNITT

REFORMA DE ESTATUTOS

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y visto la petición de los Directivos de la Compañía de Transportes "SAN JOSE DE MINAS S.A." domiciliada en la Parroquia San José de Minas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que solicitan a este Organismo se emita el informe previo a la Reforma de Estatutos de la mencionada organización, se ha procedido al estudio de la documentación presentada y, sobre la base de los siguientes informes:

- 1.- Informe No. 231-SUBAJ-98-CNITT, de 18 de agosto de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que en su parte principal, concluye y recomienda:
 - a) La Compañía de Transporte "SAN JOSE DE MINAS S.A." obtuvo su Personería Jurídica mediante Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaria Décimo Octava el 12 de junio de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 749, tomo 111 de 18 de agosto de 1980.
 - b) Con Escritura Pública de la Notaria Quinta del Cantón Quito de fecha 13 de junio de 1997, la Compañía de Transportes "SAN JOSE DE MINAS S.A." se transforma de Compañía Limitada a Sociedad Anónima.
 - c) La Junta General Extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1998, aprueba la reforma a introducirse, siendo este accionar acorde con la Ley de Cooperativas y sus propios Estatutos.
 - d) ANALISIS

[Handwritten signature]



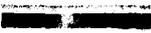
REDACCION ORIGINAL

Artículo Tercero. ..."sus domicilio principal lo establece en la Parroquia de San José de Minas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador".

REFORMA PROPUESTA

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera del país".

PATRICIO MALDONADO
TECNICO TIT.
[Handwritten signature]
SECRETARÍA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000011

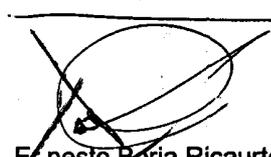
- e) La reforma propuesta puede ser aceptada, con las siguientes observaciones:
Suprimase en el Art. Tercero desde ... "sin perjuicio ... del país".
n los Artículos del Título Cuarto de Disposiciones generales, en donde diga: "Dirección Nacional de Tránsito" y "Consejo Superior de Tránsito" deberá decir: "Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres".
- f) **CONCLUSION:** Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica emite dictamen favorable para la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transportes "SAN JOSE DE MINAS S.A.", con domicilio en la Parroquia San José de Minas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las observaciones antes señaladas.
2. Mediante Informe Nro. 009-CIPL-98-CNTTT, de 12 de octubre de 1998, la Comisión Interna Permanente de Legislación aprueba el informe antes mencionado, y recomienda al directorio se conceda el informe solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transportes "SAN JOSE DE MINAS S.A.", con domicilio en la Parroquia San José de Minas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, reforme su estatuto, con las observaciones antes señaladas
2. Comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la presente Resolución, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.


Ernesto Borja Ricaurte
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:


Lic. Luis Cárdenas Coloma
SECRETARIO GENERAL (e)

 CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 20 de noviembre del 2000
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTO ORGANISMO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2.000.

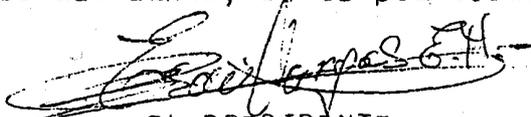
En la Parroquia San José de Minas, hoy día jueves siete de Diciembre del dosmil, a las 18H30', en el domicilio de la empresa situado en el Parque Cental, (oficina de ma misma) se reúnen en junta General extraordinaria, los accionistas de la Compañia TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. previamente convocados por la prensa, en el periódico La Hora, del 24 de Noviembre del presente año, cuyo original se manda incorporar al expediente de la presente acta. Preside la junta el señor Esau Vargas, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Manueluña, Gerente General de la misma, el Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum, para cuyo efecto el señor secretario toma lista a los asistentes con sus respectivas firmas, concluida la mismas, certifica la asistencia de 23 accionistas, que representa el 88% del capital pagado, con lo que el presidente declara instalada la junta, y acto seguido dispone que se de lectura al orden del día que consta en la convocatoria señalada, concluida con la lectura pone en consideración de los asistentes el mismo y por no existir observación alguna, se lo aprueba y se entra a tratar inmediatamente: PUNTO UNO: Resolución sobre la admisión de nuevos accionistas.-El señor Presidente manifiesta: Si bien es cierto, que la junta anterior, se resolvió admitir nuevos accionistas, siempre y cuando se mantenga las frecuencias que has esa fecha teníamos, pero desgraciadamente, como es de conocimiento de todos nos han quitado varias frecuencias y lo que es más nos han reducido el número de unidades en el Consejo de tránsito, por lo tanto en la actualidad tenemos habilitados solo 14 carros, tenemos problemas con la competentes, que inclusive pretenden hacernos desaparecer, hemos venido haciendo gestiones ante las autoridades respectivas para recuperar por lo menos lo que teníamos y que nos han arrebatado o han entregado personas enemigas de la empresa, y por versión de las mismas autoridades de tránsito tenemos conocimiento que nos van autorizar un solo incremento, por lo que no podemos hacer el incremento de accionistas es decir que no podemos admitir nuevos accionistas en la compañía, por lo que no podemos engañar a las personas con ofrecimientos para no poder cumplir; así mismo debo indicar que en razón de la resolución anterior varias personas aspirantes a ser accionistas de la compañía pusieron cierta cantidad de dinero, el mismo que se encuentra depositada en la cuenta de la compañía; acto seguido toma la palabra el señor Robén Coronado y manifiesta que esta de acuerdo con lo expuesto por el señor Presidente, por ser verdad la empresa esta pasando por una situación crítica quizá ví tima de nuestros propios errores o por personas enemigas de la misma, por lo que ante estos hechos propone que la junta resuelva dejar sin efecto la admisión de nuevos accionistas acordada en la Junta general ordinaria de 20 de septiembre del presente año y que se devuelva el dinero a las personas que han depositado, acción que es respaldada por el señor Manuel Ramirez, por lo que la junta luego de varias deliberaciones, por unanimidad resuelve dejar sin efecto la admisión de nuevos accionistas acordada en la Junta anterior y autorizar a los señores administradores para que devuelva el dinero recibido de las personas aspirantes a accionistas de la Compañia. PUNTO DOS: Ratificación y aprobación del Aumento de Capital, Reforma y Codificación de los estatutos de la Compañia.-acordada en la Junta General del 20 de septiembre del 2.000.-El Presidente manifiesta, como es de conocimiento de todos, en la junta anterior se acordó el aumento del capital social, a la cantidad de 40 dólares cada accionista, es decir un incremento de \$ 28.08 y para que los accio-

nistas ejerzan su derechos, se publicó dicho aviso en el periódico la Hora del 7 de Octubre del 2.000, conforme dispone el Art.181 de la Ley de la materia y de la información dada por el gerente ha hecho uso del derechos todos los accionistas, es decir que ha ingresado por este concepto la cantidad de \$ 626.08, por lo tanto el nuevo capital de la compañía será de \$ 1.040; acto seguido toma la palabra el señor Mauricio de la Cruz, y mociona, en vista de que todos tenemos \$ 40, que se haga una sola acción por este valor para cada accionista, propuesta que es apoyada por el señor Amable Coronado, por lo que la junta luego de deliberar resuelve ratificar y aprobar el aumento de capital de \$ 626,08, y que se haga una sola acción de 40 dolares para cada accionista. Como consecuencia del aumento de capital aprobado y lo resuelto en junta general del 14 de Octubre de 1997 ratificada en la junta general ordinaria del 2º de Septiembre del 2.000 y atento a la Resolución del Consejo Nacional de Tránsito N°009-RE-017-98-CNTT, del 17 de Septiembre de 1998, la junta resuelve reformar los siguientes artículos del estatuto social: TERCERO Y SEXTO, los mismos que en lo posterior dirán. ARTICULO TERCERO : DOMICILIO.-El domicilio principal de la compañía será el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha. ARTICULO SEXTO: CAPITAL.-El capital de la compañía es de UN MIL CUARENTA DOLARES, dividido en veinte y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta dólares cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, reformas que se incluyen en la modificación de los estatutos que se aprueba y que forman parte integral de esta acta. PUNTO TRES.- APROBACION del cuadro de integración del nuevo capital.-El Presidente manifiesta, una vez que la junta ha resuelto el aumento del capital de la compañía y se ha fijado en valor de la acción e, \$ 40, se ha elaborado el presente cuadro de integración del capital, el mismo que es puesto en conocimiento de todos, por lo que la junta aprueba por unanimidad y dispone que sea parte integrante de la presente acta. PUNTO CUATRO.- APROBACION del Reglamento Interno.-El señor Presidente manifiesta, vista la necesidad de reglamentar en forma clara y detallada el estatuto social y de contar con un instrumento que norme nuestras relaciones personales y las actividades diarias, a fin de que todos conozcamos nuestros derechos y obligaciones y para no caer en arbitrariedades, que egeneren problemas, los administradores de la compañía contando con el asesoramiento legal hemos elaborado el presente proyecto de Reglamento interno que pongo en conocimiento de la junta, a fin de que lo estudiemos y lo aprobemos; Toma la palabra el señor Rubén Coronado y manifiesta, que felicita a los señores administradores de la compañía que se han preocupado por poner orden en nuestra empresa por que existen ciertas personas que hacen lo que les viene en gana lo que nos ha traído problemas y lo que es más las sanciones se han impuesto perjudicando a uno y beneficiando a otros por lo que solicita a la junta apruebe el reglamento en mención y para ello propone que se de lectura artículo por artículo y con este procedimiento la junta estudia la totalidad del proyecto de reglamento y lo aprueba por unanimidad, con excepción de los literales f) y H) del Art.24; a la vez que faculta a los administradores de la compañía para que lo ejecuten a partir de la presente fecha. PUNTO QUINTO.- Ratificación de la remuneraciones fijadas a los administradores de la Compañía.-Dadas las gestiones que vienen realizando los administradores de la compañía en beneficio de la empresa, la junta ratifica el bono mensual de 60 dolares fijada en junta general del 24 de Abril del 2.000, para los administradores de la compañía. Dondequiera que se hace extensivo al Comisario de acuerdo a lo dispuesto en el Art.283 de la Ley de Compañías.

Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un rece-

so para redactar el acta respectiva, concluida con la misma, se reinstala la sesión se procede a dar lectura la presente acta y pecto a conseidraci3n de los presentes, por no existir observa - cion alguna, se lo aprueba por unanimidad y sin modidicaciones. firmando para constancia el Presidente y Secretario que certifi ca.

Siendo las 21H40, se da por terminada la junta.xx.x.x


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO.

Certifico, que la presente es fiel copia del original que reposa los archivos de la compa1ia.-Quito, a 30 de Enero del 2.001.


EL SECRETARIO.



CUADRO DE INTEGRACION DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A.

A C C I O N I S T A S	CAP/ACT.	CAP/AUMT	CAP/TCT	NºAC.
BARRERA ENRIQUEZ CARLOS E.	15,92	24,08	40	1
CORONADO CHAVEZ AMABLE T.	15,92	24,08	40	1
CORONADO TELLO ARTURO RUBEN	15,92	24,08	40	1
DE LA CRUZ BENITES SEVERO M.	15,92	24,08	40	1
DIAZ LALANGUI FERNANDO M.	15,92	24,08	40	1
GUAMANI OÑA LUIS FERNAND	15,92	24,08	40	1
HERRERA JERSIN CLAY	15,92	24,08	40	1
JIMENEZ C. VICENTE R.	15,92	24,08	40	1
OÑA OÑA JOSE MANUEL	15,92	24,08	40	1
OÑA SEGUNDO FERNANDO	15,92	24,08	40	1
OÑA VILLARREAL JILSIN LENIN	15,92	24,08	40	1
PAVON-JOSE RAFAEL	15,92	24,08	40	1
PINTO MILTON RENE	15,92	24,08	40	1
PULLAS JUAN EUCLIDES	15,92	24,08	40	1
PULLAS M. JUAN E.	15,92	24,08	40	1
QUISHPE REMACHE HUGO	15,92	24,08	40	1
RAMIREZ ANGULO SEGUNDO M.	15,92	24,08	40	1
RECALDE MORALES PATRICIO	15,92	24,08	40	1
REYES CUMBA HUMBERTO	15,92	24,08	40	1
RIVERA G. MILKAR E.	15,92	24,08	40	1
RODRIGUEZ M. JUAN M.	15,92	24,08	40	1
SAMPEDRO SAMPEDRO LUIS	15,92	24,08	40	1
SISALEMA G. GILBERTO N.	15,92	24,08	40	1
VALELA VILLACRES GALO	15,92	24,08	40	1
VARGAS NIETO ISAU ELIECER	15,92	24,08	40	1
VILLAMARIN TAPIA SEGUNDO.	15,92	24,08	40	1
TOTAL..... USD.	413,92	626,08	1.040	26

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. CELEBRADA EL 20 de SETIEMBRE DEL 2.000.

En la Parroquia San José de Minas, hoy día Miércoles veinte de septiembre del 2.000, a las 19H30', en la oficina de la empresa, situada en el Parque Central, se reúnen en Junta General Ordinaria los Accionistas de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. previamente convocados por la prensa, conforme manda la ley de la materia de los estatutos sociales de la compañía:

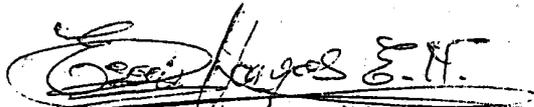
Por ausencia del presidente, la junta previamente designa un Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc, designaciones que recaen en las personas de los señores Esau Vargas y Rubén Coronado, quienes entran en funciones en forma inmediata. Toma la palabra el señor Presidente, luego de agradecer por la confianza depositada en su persona, solicita al señor Secretario que tome listas y se constate el quórum, luego de tomar listas y hacer firmar a cada accionista presente, certifica la asistencia de 17 accionistas por sus propios derechos y uno representado mediante carta poder la misma que se agrega al expediente, total 18 accionistas, que representan el 69.23% del capital social, por lo que existiendo el quórum legal declara instalada la Junta General, acto seguido solicita al secretario dar lectura a la convocatoria realizada en el periódico La Hora, en su edición del 9 de septiembre del dos mil, cuyo original ordena se incorpore al expediente. de la presente junta, concluida con la misma pone a consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad y se entra a tratar en forma inmediata. PUNTO UNO.- Análisis y resoluciones de las Juntas Generales anteriores.- Toma la palabra el señor Rubén Coronado y manifiesta: por convenir a los intereses de la compañía, en la Junta General Extraordinaria, celebrada el 14 de octubre de 1997, se resolvió el cambio del domicilio de la compañía al Cantón Pedro Vicente Maldonado, para cuyo efecto se obtuvo la autorización del Consejo Nacional de Tránsito, mediante Resolución Nº 009-RE-017-98-CNTT, del 16 de septiembre de 1998, pero desgraciadamente no se ha hecho nada más, es decir no se ha concluido con el trámite de la reforma de estatutos, por lo que el domicilio de la compañía sigue siendo la Parroquia San José de Minas; por no tener conocimiento de estos hechos y convencidos de que el cambio de domicilio de la compañía estaba legal, e todo caso de buena fe con fecha 24 de Abril y 9 de Agosto del presente año, celebramos junta generales en el Cantón Pedro Vicente Maldonado y por asesoramiento de nuestro asesor, llegamos a tener conocimiento de que el cambio de domicilio no se ha concluido y por lo tanto la junta generales son nulas y de nulidad absoluta, así como todas las resoluciones y los nombramientos de administradores hechos en las mencionadas junta, solicita a la Junta que así lo declare con el fin de encausarnos en forma legal. por lo que la junta General luego de varias deliberaciones resuelve declara nulas las junta generales celebradas el 24 de abril y el 9 de agosto del dos mil, así como todas las resoluciones tomadas en las mismas incluidos los nombramientos de administradores, así como, convalidar y ratificar el cambio de domicilio resuelto en la junta general del 14 de octubre de 1997 y se continúa con el trámite pendiente. Acto seguido toma la palabra el señor Juan Pulido y manifiesta, en virtud de que esta junta ha resuelto dejar sin efecto los nombramientos de administradores de la compañía y por lo tanto la misma queda sin representantes y ante la emergencia y los problemas por los que estamos pasando, sobre todo lo referente a las frecuencias en el Consejo Provincial de tránsito, mociona que en esta junta

se designe a los nuevos administradores de la compañía, por lo que la junta luego de varias deliberaciones por unanimidad resuelve nombrar a los administradores de la mismas, mediante votación secreta y una vez realizadas las elecciones dignidad por dignidad, se proclaman los siguientes resultados: para Presidente; Esau Vargas 17 votos y Sr. Humberto Reyes 1 voto; Gerente Sr. Manuel Oña 13 votos y Gilberto Pisalema 5 votos, por lo que la junta General nombra en calidad de PRESIDENTE de la Compañía al señor ESAU ELIECER VARGAS NIETO y en calidad de GERENTE GENERAL al señor JOSE AMANUEL OÑA OÑA, por el período de dos años y a los señores RUBEN CORONADA TELLOS, en calidad de Comisario PRINCIPAL y ANGEL REMIGIO RIVERA C. en calidad de Comisario Suplente, facultandolos para que legalicen sus nombramientos y se posesionen en forma inmediata. PUNTO DOS.- Conocimiento y aprobación de la informes de Gerencia y Comisario -- El presidente dispone que por secretaría se de lectura la informe de gerencia correspondiente a las gestiones correspondiente a las gestiones económicas-financieras relativas al ejercicio económico de 1999, concluida con la misma se pone a consideración de los asistentes y por no existir observaciones, se lo aprueba por unanimidad; de la misma forma se da lectura al informe presentado por el Comisario de las gestiones del ejercicio económico de 1999, concluida con la misma, se pone a consideración de los asistentes y por no existir observación y pregunta alguna se lo aprueba por unanimidad. PUNTO TRES.- Conocimiento y aprobación de los estatutos financieros de 1999, tales como Estados de resultados, así como el destino de utilidades.- El señor presidente manifiesta, que con la debida anticipación se ha puesto a consideración de los accionistas los balances y por lo tanto tener conocimiento del mismo, por lo que puesto a consideración de la junta el balance y por no existir pregunta u observación alguna se lo aprueba por unanimidad. Con respecto a las utilidades, por unimidad se resuelve que las mismas se inviertan en la adquisiciones de bienes y material de oficina para la empresa, porque lo que hasta hoy existe es lamentable. PUNTO CUARTO.- Conocimiento y resolución sobre aumento de capital, reforma y Codificación de estatutos y admisión de nuevos accionistas.- Toma la palabra el señor Rubén Coronado y manifiesta, por cuanto la Superintendencia de Compañías ha resuelto elevar el capital mínimo para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, y ha dado plazo hasta el 31 de diciembre del presente año, caso de no hacerlo entraríamos en causal de disolución y además porque existen varios compañeros que a pesar de que vienen laborando con sus unidades de transporte en la empresa, no tiene la calidad de accionistas legales y es nuestra obligación legalizar su situación, propone a la junta hacer un aumento significativo del capital social y admitir a nuevos accionistas, a continuación toma la palabra el señor Manuel Oña y propone a la junta que apoye la moción del señor Coronado y que cada accionista eleve su capital en 28.08 dolares de tal forma que cada uno tengamos un capital de 40 dólares y que los nuevos accionista que ingresen aporte un capital de 40 dolares para estar todos en iguales condiciones, por lo que la junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad, elevar el capital social de cada accionista en 28.08 dolares admitir como nuevos accionistas a las personas que estan laborando señor: ESAU ELIECER VARGAS NIETO, ANGEL REMIGIO RIVERA CELORIO, HUMBERTO REYES CUMBA, PEDRO CAMPAÑA HIDALGO, OSWALDO RODRIGUEZ y a los señores

.....

JOSE ROBERTO OÑA VILLARREAL, ANGEL PATRICIO RIVERA MENA y JORGE LEONARDO ROMO FUENTES, se les aceptará siempre y cuando se mantengan las frecuencias que a la fecha tenemos en el permiso de operación. los nuevos accionistas ingresarán con un capital de \$ 40 dolares, pago que se hará en numerario y al contado; así mismo resuelve reformar los estatutos sociales y Códificar los mismos, para cuyo efecto autorizan a los administradores de la compañía junto con el asesor de la misma elaborar el proyecto de reforma y Códificación de estatutos para su aprobación en la próxima junta General de accionistas, junto con el nuevo cuadro de integración de capital social, así mismo quedan facultados para que publiquen el derecho preferente, conforme manda la ley. La junta por unanimidad toma la siguiente resoluciones.- que se habilite el teléfono de la empresa, turnos de Quito, meridiano y Chontal se lo haga todos los días, el turno a la tarde se lo haga los días jueves, imponer multa al señor Díaz por conducir en estado de embriaguez. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para redactar la presente acta, concluida con la misma, se reinstala la sesión se da lectura a la presente acta, y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia el señor Presidente y Secretario que certifica.

-Siendo las 23H45, se da por concluida la Junta General. x.x.


Sr. Isau Vargas Nieto
PRESIDENTE DA-HOC


Sr. Rubén Coronado Tello
SECRETARIO AD-HOC

Certifico, que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.- Quito, a 30 de Enero del 2.001.


EL SECRETARIO.



CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se denominará TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la Compañía es la ecuatoriana y estará sujeta a las leyes ecuatorianas vigentes, particularmente a la Ley de Compañías, Leyes, Reglamentos de Tránsito y las disposiciones del presente estatuto.

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cinquenta años a partir de la inscripción del presente contrato social en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este objeto.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será el de prestar servicio público de transporte terrestre de pasajeros, provincial e interprovincial e internacional sujetándose a las regulaciones y a los lugares que las autoridades de tránsito autoricen. Podrá importar, exportar y comercializar toda clase de repuestos, vehículo y partes automotrices, así como instalar almacenes de repuestos, gasolineras, adquirir muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Podrá fusionarse, asociarse y representar a otras empresas nacionales o extranjeras y realizar toda clase de actividades comerciales; celebrar contratos y los demás actos permitidos por las leyes ecuatorianas que guarden relación con su objeto social. Podrá realizar el servicio de transporte de personas pertenecientes a escuelas, colegios, e instituciones de derecho público y privado. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles o mercantiles, de conformidad con las leyes ecuatorianas.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de UN MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte y seis Acciones originarias y nominativas, de una valor de cuarenta dolares cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

CUADRO DE INTEGRACION DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A.

A C C I O N I S T A S	CAP/ACT	CAP/AUMT	CAP/TOT	Nº AC
BARRERA ENRIQUEZ CARLOS E.	15.92	24.08	40/	1
CORONADA CHAVEZ AMABLE T.	15.92	24.08	40/	1
CORONADO TELLO ARTURO RUBEN	15.92	24.08	40/	1
DE LA CRUZ BENITES SEVERO M.	15.92	24.08	40/	1
DIAZ LALANGUI FERNANDO M.	15.92	24.08	40/	1
GUAMANI OÑA LUIS FERNANDO	15.92	24.08	40/	1
HERRERA JERSIN CLAY	15.92	24.08	40/	1
JIMENEZ C. VICENTE R.	15.92	24.08	40/	1
OÑA OÑA JOSE MANUEL	15.92	24.08	40/	1
OÑA SEGUNDO FERNANDO	15.92	24.08	40/	1
OÑA VILLARREAL QILSON LENIN	15.92	24.08	40/	1
PAVON JOSE RAFAEL	15.92	24.08	40/	1
PINTO MILTO RENE	15.92	24.08	40/	1
PULLAS JUAN EUCLIDES	15.92	24.08	40/	1
PULLAS M. JUAN E.	15.92	24.08	40/	1
QUISPE REMACHE HUGO	15.92	24.08	40/	1
RAMIREZ ANGULO SEGUNDO M.	15.92	24.08	40/	1
REGALDE MORALES PATRICIO	15.92	24.08	40/	1
REYES CUMBA HUMBERTO	15.92	24.08	40/	1
RIVERA G. MILKAR E.	15.92	24.08	40/	1
RODRIGUEZ M. JUAN M.	15.92	24.08	40/	1
SAMPEDRO SAMPEDRO LUIS	15.92	24.08	40/	1
SISALEMA G. GILBERTO N.	15.92	24.08	40/	1
VARELA VILLACHES GALO	15.92	24.08	40/	1
VARGAS NIETO ESAU ELIECER	15.92	24.08	40/	1
VILLAMARIN TAPIA SEGUNDO.	15.92	24.08	40	1
T O T A L USD.	413.92	626.08	1.040	26

ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título acción, la compañía procederá a publicar por tres días consecutivos en un periódico de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, tal hecho y transcurridos treinta días de la última publicación, la compañía lo declarará nulo, procederá a la anulación del título y conferirá otro nuevo al accionista, los gastos de este trámite, correrá a cargo del interesado.

ARTICULO OCTAVO: En el libro de acciones y accionistas se inscribirán los títulos y certificados de acciones, anotarán las transferencias de las mismas, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que se sucedan respecto del derecho sobre las acciones.

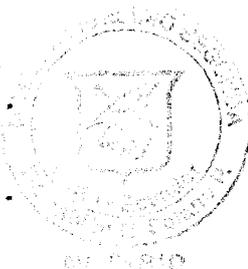
ARTICULO NOVENO.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General.

ARTICULO DECIMO.- La transferencia de la propiedad de las acciones se realizará mediante nota de cesión firmada en el título respectivo por la persona que transfiere o en una hoja adherida al mismo y, de conformidad a las regulaciones de los artículos ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTAS GENERALES.- La Junta General de Accionistas es, el órgano supremo que gobernará la compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General estará integrada por los accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos. La presidirá el Presidente y en su falta por quién le subroge o por la persona que designe la junta. Actuará como secretario el Gerente General y en su falta la junta nombrará un Secretario Ad-hoc. La junta general tiene las atribuciones que le confiere el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos que por ley y los estatutos le compete, así como los casos que pongan en su conocimiento los miembros de los órganos de administración de la compañía.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las juntas generales de accionistas ser



ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando lo solicite el Presidente o el Gerente General, y en los casos que establece la Ley de Compañías. Las convocatorias se realizarán en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El quórum de la junta general en primera convocatoria, está constituido por los accionistas concurrentes a ella, que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. Las juntas quedarán también constituidas legalmente si cumplen las disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO:.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales mediante carta dirigida al Gerente de la compañía o por poder notarial. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea su número de acciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las resoluciones de la junta general serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría y las resoluciones son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes. Pueden apelar las resoluciones una minoría que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado y observando las disposiciones de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la junta general de accionistas, por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y puede ser o no accionista de la sociedad. Sus deberes y atribuciones son: a) residir y dirigir las sesiones de la junta general, debiendo suscribir las respectivas actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de la junta. b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la junta general y la buena marcha de la compañía. c) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal de éste o definitivo y en éste último caso, hasta que la junta designe al titular. d), las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley y los presentes estatutos.

0000017

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE.- El Gerente General, será nombrado por la junta general de accionistas, por el lapso de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y puede o no ser accionistas de la compañía. Sus atribuciones y deberes son: a) Representar a la compañía legal judicial y extrajudicialmente, b) Será el administrador de la compañía con todas las atribuciones que le confieren la Ley y los estatutos sociales. c) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la junta designe al titular. d) Necesitará autorización de la junta general, para adquirir, gravar o enajenar inmuebles de la compañía o para celebrar todo acto o contrato que exceda de un valor de ochocientos dólares. e) Actuará como secretario en las juntas generales; y, f) En fin, tendrá las más amplias facultades, con las excepciones y responsabilidades establecidas en la Ley y los estatutos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La junta general nombrará un Comisario principal y un suplente, durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegido indefinidamente, puede ser accionista o no de la compañía. Las atribuciones y deberes de fiscalización de los comisarios estará en conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

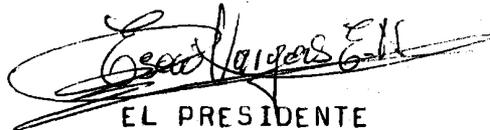
ARTICULO DECIMO NOVENO:- La compañía cerrará el ejercicio económico anual, el treinta y uno de Diciembre de cada año y en el plazo de tres meses se elaborará el inventario de bienes, el balance general estado de cuentas de pérdidas y ganancias y más documentos contables que establece la Ley de Compañías, que lo será presentados para conocimiento y aprobación de la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.- La reserva legal se formará con al menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico de la empresa, hasta completar un mínimo de cincuenta por ciento del capital social. La junta general puede establecer reservas especiales para enfrentar eventualidades observando siempre las disposiciones legales y estatutarias.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio económico anual, se distribuirán de conformidad con la ley y en la forma que determine la junta

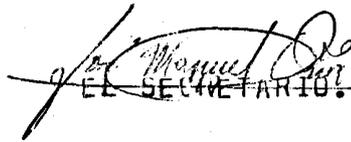
General de Accionistas, luego de analizar la respectiva propuesta presentada por el Gerente General.

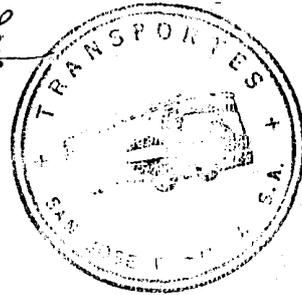
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Disolución y liquidación de la compañía se regirán por las disposiciones y procedimientos establecidos en el Artículo 359 y siguientes de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial Nº 312 del 5 de Noviembre de 1999.


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO

Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía.-Quito, a 30 de Enero del 2.001.


EL SECRETARIO



0000018

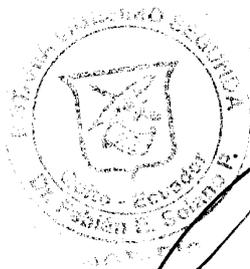
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175750-0
 ONA ONA JOSE MANUEL
 04 ABRIL 1940
 PICHINCHA/QUITO/PERUCHO
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 055 01187
 REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ BUAREZ 40
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333311222
 CASADO ELVIA C VILLARREAL JURADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ONA
 CONCEPCION ONA
 QUITO 15/05/97
 15/05/2009
 706971
 PULGAR DERECHO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 28 de Junio del año 2001

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170524010-0

VARGAS NIETO ESAU ELIECER

02 ENERO 1.960

PICHINCHA/QUITO/NARCCAL

01 2 367 0073

PICHINCHA/QUITO

LONZALEZ SUAREZ 60




ECUATORIANA***** E2333E2222

CASADO FABIOLA DE LOURDES ALLAN *2

SECUNDARIA EMPLEADO

SAHUEL VARGAS PROF. OCUP.

GLORIA NIETO

QUITO 6/07/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0000581



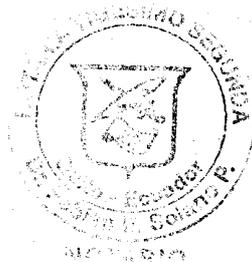
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 28 de Julio del año 2001.

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que celebra TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A., firmada y sellada en Quito, a veintiocho de julio del año dos mil uno.-

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



Pan

0000019

ZDN: Al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, cambio de domicilio, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A., de fecha 28 de Junio del 2001 otorgada ante el suscrito Notario, cuya copia certificada antecede, tomé nota de su aprobación según Resolución No. 01.Q.IJ.4603 de la doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías Encargada, de 27 de Septiembre del 2001.- Quito, uno de Noviembre del dos mil uno.-

Z

F. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO



RA...



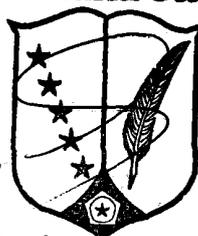
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA "TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS SOCIEDAD ANÓNIMA", de fecha 12 de JUNIO de 1980, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.4603, de fecha 27 de Septiembre del 2001, que Aprueba el cambio de domicilio, la prórroga de plazo de duración, el aumento de Capital, la reforma y codificación del estatuto social de la compañía que antecede.- Quito a, 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILANOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.4603, dictada por la
 2 señora Directora del Departamento Jurídico de Compañías
 3 (E), de la Superintendencia de Compañías, el 27 de
 4 septiembre del 2001, se aprueba la presente Escritura
 5 Pública de cambio de domicilio de San Jose de Minas al
 6 cantón Pedro Vicente Maldonado, la prórroga de plazo de
 7 duración, el aumento de capital y la reforma y
 8 codificación de estatutos de la compañía " **TRANSPORTES**
 9 **SAN JOSE DE MINAS S.A.**", otorgada ante el Notario,
 10 Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Fabián E. Solano
 11 P.; y de lo cual **tomé nota al margen de la matriz** de la
 12 escritura pública de Transformación en Sociedad Anónima,
 13 celebrada el 13 de junio de 1997 ante el Notario Quinto
 14 Dr. Edgar Patricio Terán Granda, cuyo archivo se
 15 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 5 de noviembre
 16 del año 2001.-

Notaría 5ta

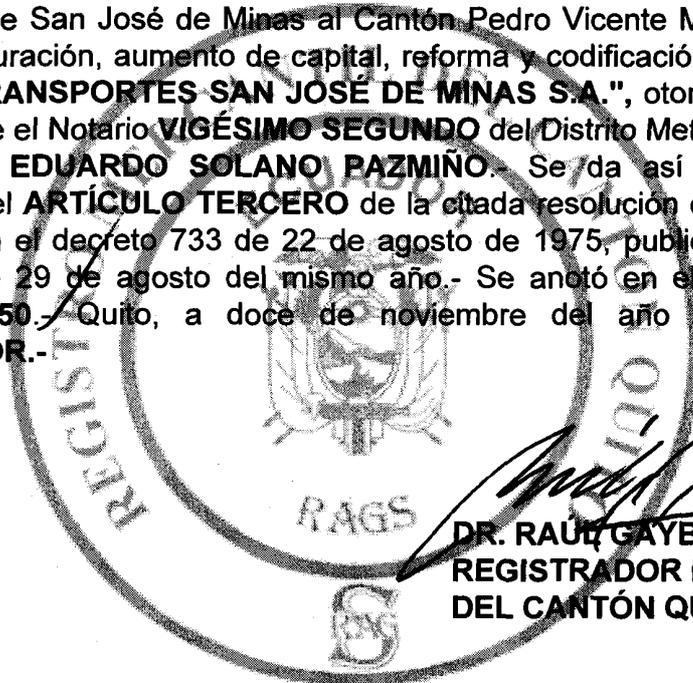
17
 18
 19
 20
 21 **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA** *Luis Humberto Navas D.*
 22 *Quito - Ecuador*
 23 **NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**
 24
 25
 26
 27
 28



0000022

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES**, de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 27 de septiembre del 2.001, bajo el número **4591** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **749** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, a fs. 1872, Tomo 111 y **1825** del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2893, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio de San José de Minas al Cantón Pedro Vicente Maldonado, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "**TRANSPORTES SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**", otorgada el 28 de junio del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030850**.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

